

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000908

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00739

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	14/11/2025
Concepto	:	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - META 0028			
Moneda : S/.					

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100434014	SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra

 - Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE EJECUCION :

PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ACTIVIDAD DEL POI:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2608099
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA SOCIO-AMBIENTAL (FITSA) Y MONITOREO AMBIENTAL BASAL DE LA CALIDAD DE AIRE, RUIDO, SUELO, AGUA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar los Servicios Especializados de una Persona Natural o Jurídica, para LA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA SOCIO-AMBIENTAL (FITSA) Y MONITOREO AMBIENTAL BASAL DE LA CALIDAD DE AIRE, RUIDO, SUELO, AGUA en el área de influencia del proyecto que forma parte del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2608099

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Elaborar LA FICHA TÉCNICA SOCIO-AMBIENTAL (FITSA) Y MONITOREO AMBIENTAL BASAL DE LA CALIDAD DE AIRE, RUIDO, SUELO, AGUA en el área de influencia del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2608099

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR
3.1. Actividades
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

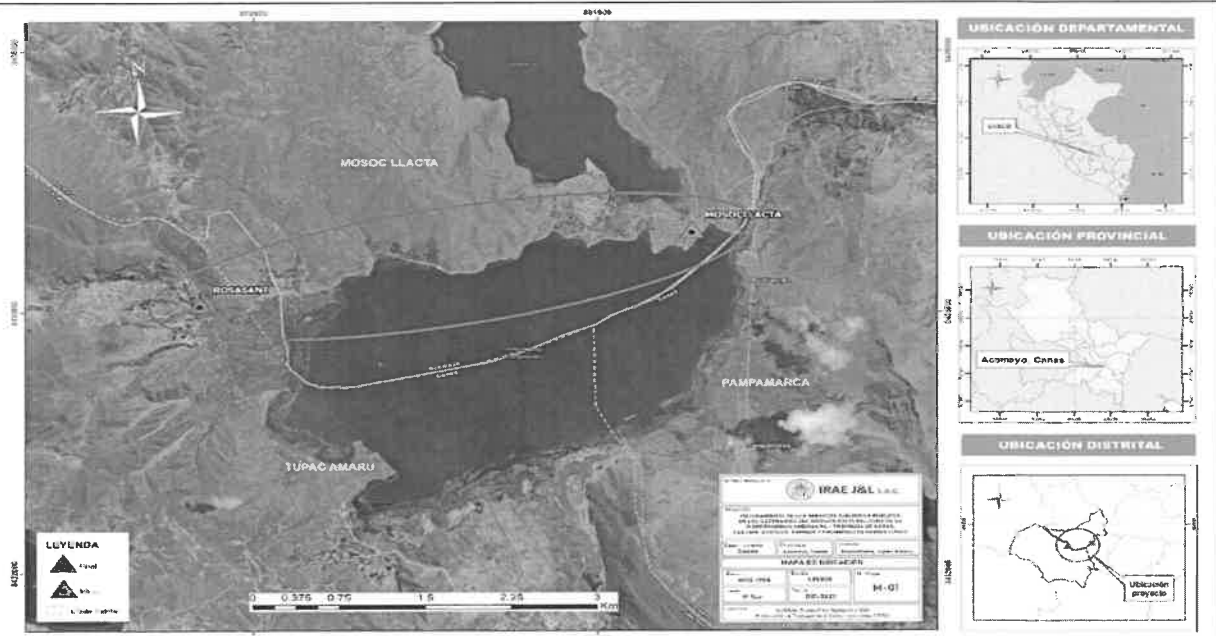
El proyecto vial denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU 1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2608099, tiene como objetivo mejorar la transitabilidad vehicular en la zona, optimizando la conectividad y el desarrollo socioeconómico.

Ubicación :

- Departamento : Cusco
- Provincia : Acomayo
- Distrito : Mosocllacta
- Sectores : Mosocllacta – Thumi - Rosasani
- Zona del Proyecto : 19 L



LUGAR	PROGRESIVA	NORTE (m)	ESTE (m)	Altura (msnm)	DISTANCIA (Km)
Inicio: Mosoc Llacta	0+000	8437434.072	233933.158	3824.00	5.356 km
Final: Rosasani	5+356	8436464.619	229669.387	3802.00	



3.1.1 DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA:

- A. Trabajo de Campo** El consultor deberá recopilar toda la información necesaria en campo para el buen desarrollo de la FITSA, asimismo, ejecutará el monitoreo realizando las actividades siguientes:
- Identificación y diagnóstico del área de influencia ambiental respecto al manejo de residuos sólidos, calidad de aire, ruido, suelo y agua entre otros factores ambientales requeridos.
- B. Trabajo de gabinete** La consultoría tiene por finalidad la realización de la FITSA, la cual debe contener lo establecido en normativa respectiva; para ello el consultor deberá realizar las siguientes actividades:
- Procesamiento de información levantada en campo.
 - Elaboración de la FITSA según el contenido mínimo normativo.
- C. Alcances y contenido del estudio definitivo.**
- A continuación, se detalla el contenido mínimo sin carácter limitativo que, conforme al ANEXO I: Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo y Servicios de conservación periódica aprobado mediante Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16.
1. **Antecedentes:** Se deberá describir los antecedentes del proyecto, necesidad y beneficios, de manera precisa
 2. **Objetivos:** general y específicos. Los objetivos deberán ser respecto al instrumento de gestión ambiental y su finalidad.
 3. **Supuesto de aplicación:** El titular deberá sustentar el supuesto de aplicación al que se acoge para la presentación de la FITSA, según lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16.
 4. **Marco legal:** general y sectorial, como mínimo se deberá declarar el marco legal ambiental del sector transportes (Reglamento de protección ambiental del sector transportes, modificaciones y Resolución Directoral N.° 573-2022-MTC-16)
 5. **Datos generales del proyecto:**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DATOS DEL TITULAR			
Nombre completo del titular			
Representante legal			
RUC o DNI			
Correo electrónico			
Telf. de contacto			
Dirección Fiscal del Representante legal			
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL			
Nombres completos de los profesionales (mínimo: Especialista Ambiental y Especialista Social!)	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial / otros (de corresponder)
DNI de los profesionales			
RUC de los profesionales			
Profesión			
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir colegios profesionales a los que pertenecen)			
Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y Habilidad vigente			
DATOS DE SER ELABORADA POR EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL CON REGISTRO EN SENACE (DE CORRESPONDER)			
Nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE			
Número de registro en SENACE			
RUC de la empresa consultora			
Nombre completo del representante legal			
Dirección de la empresa consultora			
Teléfono celular del responsable			
Habilidad vigente			
Dirección			
Teléfono celular del responsable			
DATOS DEL PROYECTO			
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)			
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión			
Población beneficiaria			
Monto de inversión			
Tiempo de ejecución			
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?			
			SI / NO
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía			☐
Tipo de intervención (supuesto)			
Vida útil del proyecto			

- Datos del titular
- Datos de ser elaborada por persona natural
- Datos de ser elaborada por empresa consultora ambiental con registro en SENACE (de corresponder)
- Datos del proyecto
- Describir de manera breve en que consiste el proyecto, las características principales del mismo y sus componentes.

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Características actuales y proyectadas.

Características técnicas de la vía	Características actuales	Características proyectadas
Superficie de rodadura		
Breve descripción del estado de la vía		
Longitud (Km.)		
Número de vías		
Categoría según demanda		
Índice Medio diario Anual (IMDA) actual		
Cunetas		
N° de carriles		
Ancho de calzada		
Ancho de berma		
Tipo de orografía		
Pendiente máxima		
Velocidad de diseño		
Bombeo		
Radio mínimo		
Radio máximo		
Número de puentes		
Proceso Constructivo		
Derecho de vía		



6. Ubicación del proyecto y sus componentes

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17S		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio						
Fin						

7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas

- Depósito Material Excedente
 - Patio de Máquina
 - Campamento
 - Cantera
 - Planta de asfalto
 - Planta de chancado de material pétreo
 - Almacén
8. Identificación de fuentes de agua
 9. Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles
 10. Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural
 11. Residuos sólidos y Líquidos
 12. Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad o servicio
 13. Área de Influencia del Proyecto
 14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural
 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales
 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección
 17. Cronograma de Ejecución
 18. Presupuesto de Implementación
 19. Conclusiones y Recomendaciones
 20. Anexos Consideraciones para presentar la FITSA: Se deberá considerar lo establecido en el TUPA vigente del Gobierno Regional Cusco, que mediante ORDENANZA REGIONAL N°251-2024-CR/GRC incorpora el literal hh) en el artículo 143° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES INTEGRADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, aprobado MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N°214-2022-CR/GR CUSCO, adicionando una nueva función a la Gerencia Regional De Recursos Naturales y Gestión Ambiental. "hh) Evaluar las Fichas Técnicas Ambientales -FTA y la Fichas Técnicas Socio Ambientales - FITSA u otros instrumentos de gestión ambiental complementarios al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA, para proyectos de inversión que no generen impactos ambientales negativos significativos en el marco del proceso conformidad".
 21. Presentar en forma digital (PDF) con las firmas correspondientes (titular y profesionales responsables), así como el editable de la versión original con firmas.

Nota: Todos los componentes auxiliares, excepto las canteras de río, no podrán ubicarse sobre la faja marginal de los cuerpos de agua; para lo cual se deberá tomar en consideración la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; o aquellas que lo modifiquen a fin de no causar afectación.

3.1.2 DE LA ELABORACIÓN DEL MONITOREO AMBIENTAL BASAL DE LA CALIDAD DEL AIRE, RUIDO, SUELO Y AGUA:

La toma de muestras y análisis ambiental para los componentes aire, ruido, suelo y agua se hará en función a los puntos de muestreo propuestos. De haber obstrucciones, inaccesibilidad u otro factor que afecte la representatividad de los puntos, estos deberán ser modificados a lugares contiguos cercanos y/o puntos definidos por el jefe de proyecto, de modo que no afecte la representatividad de los puntos.

3.1.2.1 Calidad de Aire

a) Parámetros y número de puntos de Monitoreo: El monitoreo de calidad de aire se hará teniendo en consideración los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) establecidos por el MINAM, aprobado por Decreto supremo 003-2017-MINAM. Se deben realizar tres (3) puntos de monitoreo con los parámetros descritos en el siguiente cuadro 01:

Cuadro 01: Parámetros y número de puntos para evaluar la Calidad de Aire

Parámetro (ECA aire)	Puntos de Monitoreo	Unidad
Dióxido de Azufre (SO ₂)	3	µg/m ³
Dióxido Nitrógeno (NO ₂)	3	µg/m ³
Material particulado PM ₁₀	3	µg/m ³
Material particulado PM _{2.5}	3	µg/m ³
Monóxido de Carbono (CO)	3	µg/m ³

El consultor deberá cumplir con las metodologías establecidas en el ECA aprobado mediante D.S N° 003- 2017-MINAM, asimismo para la ejecución de los monitoreos se tomará como referencia lo estipulado en el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad del aire (D.S. N° 010-2019- MINAM), los equipos deberán estar calibrados por el fabricante y laboratorio acreditado por INACAL con antigüedad máxima de hasta un año, el muestreo se debe considerar puntual y por un día (24 horas).

b) Ubicación: La ubicación de los puntos de monitoreo de aire, se muestran en el siguiente cuadro 02 e imagen 01, estos puntos son referenciales, de encontrarse inconvenientes para la instalación de los equipos en estos puntos, podrá replantearse en campo siempre y cuando la nueva ubicación cumpla con los criterios de representatividad.

Cuadro 02 Coordenadas UTM de los puntos de Monitoreo de Aire

CÓDIGO	ESTE	NORTE
A-01	233067.00 m E	8437239.00 m S
A-02	230389.00 m E	8436612.00 m S
A-03	229679.00 m E	8436461.00 m S

Imagen 01 Ubicación de los puntos de Monitoreo de Aire



3.1.2.2 Calidad de Ruido y vibraciones

a) Parámetros y número de puntos de Monitoreo: Se realizará tres (3) puntos de monitoreo para evaluar la calidad de ruido y se tomará en cuenta los parámetros de acuerdo al D.S. N°085-2003-PCM Estándares de Calidad Ambiental para Ruido y determinar Niveles máximos permisibles de ruido. en el presente informe se comparará los resultados obtenidos.

Cuadro 03 Parámetros para evaluar la Calidad de Ruido

D.S. N°085-2003-PCM – Valores expresados en LAeqT

Zonas de aplicación	Horario Diurno	Diurno - Nocturno
Zona de protección Especial	50	40
Zona Residencial	60	50

D.S. N°085-2003-PCM Estándares de Calidad Ambiental para Ruido

b) Ubicación de los puntos de Monitoreo de Ruido: En el siguiente cuadro N° 04 e imagen N° 02 se muestra la ubicación de los puntos de monitoreo de ruido en Coordenadas UTM – WGS84 (18S), estos puntos son referenciales, de encontrarse inconvenientes para la instalación de los equipos en estos puntos, podrá replantearse en campo siempre y cuando la nueva ubicación cumpla con los criterios de representatividad.

Imagen 02 Ubicación de los puntos de Monitoreo de Ruido



Cuadro 04: Coordenadas UTM de los puntos de Monitoreo de Ruido

CÓDIGO	ESTE	NORTE
R01 (DIURNO Y NOCTURNO)	233067.00 m E	8437239.00 m S
R02 (DIURNO Y NOCTURNO)	230389.00 m E	8436612.00 m S
R03 (DIURNO Y NOCTURNO)	229679.00 m E	8436461.00 m S

3.1.2.3 Calidad de Suelo

a) Parámetros y número de puntos de monitoreo: se realizarán tres (3) puntos de monitoreo para evaluar la calidad del suelo y se tomará en cuenta los parámetros de acuerdo al D.S. N° 011-2017-MINAM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para suelo.

Cuadro 05 Parámetros para evaluar la Calidad de Suelo

Parámetros (ECA SUELO)	Unidad	Nro de puntos
ORGÁNICOS		
Hidrocarburos de Petróleo		
Fracción de hidrocarburos F1 (11) (C6-C10)	mg/kg PS	3
Fracción de hidrocarburos F2 (12) (>C10-C28)	mg/kg PS	3
Fracción de hidrocarburos F3 (13) (>C28-C40)	mg/kg PS	3

Las metodologías y análisis deberán ser acreditados ante INACAL u otra entidad reconocida por INACAL, cumplir con las metodologías establecidas en el ECA aprobado mediante D.S 011-2017- MINAM, Para la toma de muestra de suelo, se deberá considerar lo establecido en la guía para muestreo de suelo y sus modificaciones.

b) Ubicación En el siguiente cuadro N° 06 e imagen N° 03 se muestra la ubicación de los puntos de monitoreo de suelo en Coordenadas UTM – WGS84 (19L), estos puntos son referenciales, de encontrarse inconvenientes para la instalación de los equipos en estos puntos, podrá replantearse en campo siempre y cuando la nueva ubicación cumpla con los criterios de representatividad.



Imagen 03 Ubicación de los puntos de Monitoreo de Suelo



Cuadro 06 Coordenadas UTM de los puntos de Monitoreo de Suelo

CÓDIGO	ESTE	NORTE	DESCRIPCION
S-01	233211.00 m E	8437315.00 m S	SOBRE LA VÍA (PROXIMO A LA LAGUNA DE OXIDACIÓN)
S-02	231219.00 m E	8437127.00 m S	SOBRE TERRENO AGRICOLA
S-03	230397.00 m E	8436652.00 m S	ÁREA HABITADA

3.1.2.4 Calidad de Agua

a) Parámetros y número de puntos de monitoreo: Se realizarán tres (3) puntos de monitoreo para evaluar la calidad del agua y se tomará en cuenta los parámetros de acuerdo al CALIDAD DEL AGUA D.S. N°004-2017, MINAM. Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias. Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para agua.

Cuadro 05 Parámetros para evaluar la Calidad de Agua

ITEM	PARAMETROS A EVALUAR	N° DE PUNTOS
1	PH	3
2	Temperatura	3
3	Conductividad Eléctrica	3
4	Turbidez	3
5	Sólidos suspendidos totales	3
6	Sólidos totales disueltos	3
7	Metales pesados (plomo, cadmio, arsénico, mercurio, cromo)	3
8	Cloruros	3
9	Aceites y grasas	3
10	Demanda bioquímica de oxígeno	3
11	Demanda química de oxígeno	3
12	Fluoruros	3
13	Coliformes totales (coliformes fecales y termo tolerantes)	3

El Análisis de muestras de agua deberá ser realizado en laboratorio acreditado por INACAL.

El consultor deberá cumplir con las metodologías establecidas en el ECA aprobado mediante CALIDAD DEL AGUA D.S. N°004-2017, MINAM, y toda normativa complementaria aplicable al objeto de la contratación. Para la toma de muestra de agua, se deberá considerar lo establecido en la guía para muestreo de agua y sus modificaciones.

b) Ubicación: En el siguiente cuadro N° 06 e imagen N° 04 se muestra la ubicación de los puntos de monitoreo de suelo en Coordenadas UTM – WGS84 (19L), estos puntos son referenciales, de encontrarse inconvenientes para la instalación de los equipos en estos puntos, podrá replantearse en campo siempre y cuando la nueva ubicación cumpla con los criterios de representatividad.

Imagen 04: Ubicación de los puntos de Monitoreo de Agua



Cuadro 06 Coordenadas UTM de los puntos de Monitoreo de Agua

CÓDIGO	ESTE	NORTE	REFERENCIA
AG-01	233195.00 m E	8437299.00 m S	PUNTO INICIAL (DESFOQUE DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN)
AG-02	231776.00 m E	8436851.00 m S	PUNTO MEDIO A BORDE DE CARRETERA, LAGUNA PAMPAMARCA
AG-03	230873.00 m E	8436676.00 m S	PUNTO FINAL A BORDE DE CARRETERA, LAGUNA PAMPAMARCA

NOTA: El número de puntos de monitoreo descrito para todos los componentes (aire, ruido, suelo y agua) no resulta limitativo, por lo que, si por cumplimiento normativo fuere necesario incrementar dicho número, el contratista deberá hacerlo. Lo propio se aplica para los parámetros a evaluar, por tanto, la cantidad de puntos de muestreo, así como los parámetros considerados podrán incrementarse.

EL CONTENIDO DEL INFORME DEL MONITOREO AMBIENTAL DEBE DE TENER LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

1. GENERALIDADES

- 1.1 Nombre Del Proyecto
- 1.2 Datos De Los Profesionales Encargados De La Elaboración Del Its
- 1.3 Introducción.
- 1.4 Descripción del proyecto.
- 1.5 Datos Generales
- 1.6 Antecedentes
- 1.7 Ubicación del proyecto
- 1.8 Accesibilidad

2. OBJETIVOS

- 2.1 Objetivo general y específico

3. MARCO LEGAL

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS

5. NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

6. METODOLOGÍA EMPLEADA Y DETALLES DEL MONITOREO

- 6.1 METODOLOGÍA EMPLEADA
- 6.2 DETALLES TÉCNICOS DEL MONITOREO
 - 6.2.1 Monitoreo de Calidad del Aire
 - 6.2.1.1 Puntos de Medición
 - 6.2.1.2 Parámetros Evaluados
 - 6.2.1.3 Equipo y Procedimientos de Medición
 - 6.2.2 Monitoreo de Ruido Ambiental
 - 6.2.2.1 Puntos de Medición
 - 6.2.2.2 Parámetros Evaluados
 - 6.2.2.3 Equipo y Procedimientos de Medición

7. RESULTADOS OBTENIDOS

ING. KAREN Y. CHAVEZ CASTILLO
EVALUADOR ESPECIALISTA II
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE

ING. MONZA V. HUAYTA
PROYECTISTA Y EVALUADOR ESPECIALISTA II
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PLAN CPESCO

7.1 Calidad de Aire

7.2 Ruido Ambiental

8. CONCLUSIONES

9. RECOMENDACIONES

10. ANEXOS

10.1 Resultados de los análisis

10.1.1 Panel fotográfico de las actividades de campo desarrolladas.

10.1.2 Resultados de ensayos de laboratorio.

10.1.3 Cadenas de Custodia.

10.1.4 Hojas de campo

10.1.5 Mapa de la ubicación de las estaciones muestreadas.

10.2 Certificado de calibración

10.3 Certificado de calibración de equipos por laboratorio acreditado ante INACAL para los equipos utilizados (en campo y laboratorio)

En la información digital se deberá organizar adecuadamente toda la información, incluyendo los archivos, campos, capas, rótulos, grafos, entre otros; debiendo ser de fácil apertura en sus respectivos programas. En los planos y mapas, en formatos establecidos por el Ministerio de Transporte o los que estime la institución y que puedan ser identificables todos los detalles; la escala a utilizar deberá ser la adecuada para que se puedan apreciar con facilidad la integridad de los detalles que en ellos se muestran, además estos deberán ser a colores, utilizando la proyección UTM, Datum WGS84.

3.2. Normas técnicas

- ✓ Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019.
- ✓ Decreto legislativo N° 1252 (que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PERÚ).
- ✓ Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Supremo N° 085-2003-PCM que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido y los lineamientos para no excederlos.
- ✓ Ley General del Ambiente (Ley N° 28611), publicada el 15 de octubre del 2005.
- ✓ Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental- SEIA (Ley N° 27446) publicada el 23 diciembre 2009.
- ✓ Aprobación del Reglamento de la Ley del SEIA, D.S. N° 019-2009-MINAM.
- ✓ Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), con Resolución Ministerial N° 205-2018 MINAM.
- ✓ Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), Ley N° 29968, publicada el 20 de diciembre del 2012.
- ✓ CALIDAD DEL AIRE D.S. N°003-2017, MINAM. Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- ✓ CALIDAD DEL AGUA D.S. N°004-2017, MINAM. Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- ✓ RUIDO AMBIENTAL D.S. N°085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- ✓ CALIDAD DE SUELO, Decreto Supremo N°011-2017-MINAM. Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo. Norma alemana DIN 4150 (2001, efectos sobre estructuras).

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma Alzada

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

Los derechos de propiedad, derechos de autor, y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo del material producido bajo las estipulaciones del contrato, serán concedidos exclusivamente al Gobierno Regional Cusco. El solo hecho de hacer entrega formal de los productos derivados del servicio, significará la cesión de todos los derechos de uso por parte del Proveedor a la Entidad

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se

genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar:

El servicio estará compuesto de trabajo en campo, cuyo ámbito de intervención se detalla en el cuadro adjunto, contemplando el tramo de vía proyectado, y la zona de influencia directa para efectos del servicio.

LUGAR	PROGRESIVA	NORTE (m)	ESTE (m)	Altura (msnm)	DISTANCIA (Km)
Inicio: Mosoc Llacta	0+000	8437434.072	233933.158	3824.00	5.356 km
Final: Rosasani	5+356	8436464.619	229669.387	3802.00	

Fuente: Elaboración Propia 2025.

Departamento : Cusco
Provincia : Acomayo
Distrito : Mosocllacta
Sectores : Mosocllacta – Rosasani

El trabajo de gabinete se desarrollará en oficinas que el consultor destine para tal fin.

6.2. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del servicio será de veintiún (21) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (de corresponder)

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, debiendo responder por el servicio brindado. El contratista será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, logro oportuno de las metas previstas y la adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del vínculo contractual.
- El CONSULTOR será el único responsable de contratar y mantener vigentes los seguros que resulten necesarios para la ejecución del servicio. La integridad y seguridad del personal asignado constituye obligación exclusiva del CONSULTOR, quedando la Entidad exenta de toda responsabilidad derivada de la falta, insuficiencia o vencimiento de dichas pólizas. Asimismo, la Entidad no asume deber alguno de requerir, verificar o supervisar la contratación o vigencia de los referidos seguros, siendo esta labor de exclusiva competencia y obligación del CONSULTOR.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- El área usuaria a través del jefe de proyecto será el responsable de las coordinaciones con el consultor.
- Conforme se vaya elaborando el monitoreo ambiental, se deberá llevar a cabo reuniones de coordinación entre el Consultor y el Área Usuaria, a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse. Las cuales, de darse, serán obligatorias e ineludibles.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor

El contratista deberá mantenerse en coordinación con el jefe de proyecto.

7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control

Área Usuaria, jefe de proyecto

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica que cuente con Registro Nacional de Proveedor en el capítulo de servicios vigente, para personas jurídicas, adicionalmente debe contar con Registro Vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE; el mismo, se deberá adjuntar al momento de la cotización.
- RNP.

- Ficha RUC (Actividad relacionado al servicio en materia de contratación)
- No estar inhabilitado para proveer con el estado.
- DJ de no estar en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- Copia del DNI del Representante Legal, de corresponder.

8.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El proveedor deberá contar con los siguientes equipos:

HIVOL 	TREN DE MUESTREO 
LOW VOL (muestreador de partículas) 	ESTACIÓN METEOROLÓGICA 2 PRO 
SONOMETRO 	• Otros equipos para cumplir el requerimiento del Servicio. • Los equipos deberán estar calibrados por el fabricante y/o laboratorio acreditado por INACAL con antigüedad máxima de un año. Para la respectiva corroboración, se deberán los certificados de calibración respectivos, los mismos que se adjuntarán al momento de la suscripción de la orden de servicio. • Las imágenes son referenciales

NOTA: Para probar la disponibilidad del equipamiento estratégico el PROVEEDOR deberá presentar facturas y/o boletas de compra y/o compromiso de alquiler y/o declaración jurada de posesión de los equipos. Tales documentos se presentarán al momento de la cotización.

8.2. PERSONAL

Ítem	Cargo	Experiencia
1	Especialista ambiental	Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios: Título de Biólogo y/o Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado. Experiencia General: Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la colegiatura Experiencia Específica: Experiencia específica en la elaboración de al menos tres (3) Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) de proyectos de infraestructura del sector transportes Capacitación: Diplomado y/o Programa de Especialización y/o Curso en Evaluación de Impacto Ambiental y/o Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental
2	Especialista social	Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios: Título de Licenciado en Antropología, colegiado y habilitado. Experiencia General: Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la colegiatura Experiencia Específica: Experiencia específica en la elaboración de al menos tres (3) Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) de proyectos de infraestructura del sector transportes Capacitación: Diplomado y/o Programa de Especialización y/o Curso en Evaluación de Impacto Ambiental y/o Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental

NOTA: La acreditación de la experiencia, para todos los casos, se dará al momento de la cotización, para cuyo efecto se presentarán ordenes de servicio y/o contratos con su respectiva conformidad, certificados de trabajo, constancias de trabajo y/u otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia presentada.

8.3. Experiencia del postor en la Especialidad.

El postor debe acreditar la elaboración de al menos tres (3) Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA). La acreditación de la experiencia, para todos los casos, se dará al momento de la cotización, para cuyo efecto se presentarán ordenes de servicio y/o contratos con su respectiva conformidad, certificados de trabajo, constancias de trabajo y/u otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia presentada.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El servicio contempla la presentación de un ÚNICO ENTREGABLE, el mismo que debe cumplir con el contenido mínimo establecido en el ítem 3.1 Actividades, los alcances del servicio (basados en el desarrollo de las actividades), no son limitativos. El Consultor, para cumplir con los objetivos del estudio, podrá ampliar o profundizar, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes términos de referencia.

ÚNICO ENTREGABLE

Cumplirá con el ítem 3.1 de los presentes Términos de Referencia y estará dividido en dos secciones:

- SECCIÓN 1: FITSA, según el formato aprobado por Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16
- SECCIÓN 2: Monitoreo Ambiental, según el contenido del ítem 3.1 de los presentes Términos de Referencia.

El ÚNICO ENTREGABLE se presentará por mesa de partes presencial del PLAN COPESCO en un plazo máximo de veintidós (21) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. De existir observaciones, las mismas serán remitidas al proveedor para su levantamiento inmediato, para tal efecto, se le otorgará un plazo razonable acorde a la normativa aplicable.

Una vez el ÚNICO ENTREGABLE reciba la CONFORMIDAD TÉCNICA por parte de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, la misma será comunicada formalmente al proveedor para que proceda a presentar en un plazo máximo de tres (3) días calendario por mesa de partes presencial del PLAN COPESCO, cuatro (4) juegos originales del ÚNICO ENTREGABLE materia del presente servicio, los mismos incluirán la información digital en CD y/o memoria USB. Todos los juegos deberán estar firmados por los profesionales correspondientes y el proveedor.

El servicio presentará la versión final del ÚNICO ENTREGABLE en archivadores A-4, con carátulas plastificadas para facilitar la ubicación de los documentos. Se presentará en cuatro (04) originales, debidamente suscritos por EL CONSULTOR. Además, presentará el estudio en medio magnético (CD, DVD u otros), conteniendo los siguientes archivos en carpetas diferenciadas: Único Entregable final en archivos editables (formato nativo como Word, Excel, shapfile AutoCAD, Ms Project, etc.). Único Entregable final en archivos escaneados conteniendo la firma del CONSULTOR y los profesionales respectivos.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del área usuaria previa revisión, evaluación y conformidad técnica por parte de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones (DSLTI) del Plan COPESCO. La emisión de la conformidad del servicio estará supeditada a la emisión del Acto Resolutivo y/o Conformidad Técnica emitida de manera formal por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Cusco y/o Ministerio del Ambiente (según competencia), aprobando la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto de inversión identificado con CUI 2608099.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago: El pago será **PAGO ÚNICO** una vez el servicio se ejecute al 100%, previa conformidad del responsable de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos y visto bueno de la Dirección de Gestión de Inversiones.

11.2. Condiciones de pago:

El pago se efectuará a la conformidad técnica del entregable correspondiente, previa presentación de los ejemplares solicitados y la documentación siguiente:

- Factura electrónica (para personas jurídicas) o Recibo por Honorarios Electrónico (personas naturales).
- Carta de cuenta interbancaria.
- Vigencia de poder, de corresponder.

En atención a que el proveedor es el responsable absoluto del servicio que realiza, deberá garantizar la calidad del mismo y responder por el trabajo realizado durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de conformidad por parte del Plan COPESCO, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En atención a que el consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte del Plan COPESCO, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

13.2. Otras Penalidades

No corresponde



XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

En el marco de la contratación del servicio se deberán identificar y evaluar los riesgos que puedan presentarse a lo largo del proceso contractual, con especial atención a la etapa de ejecución. La gestión de riesgos deberá orientarse a reducir la probabilidad de ocurrencia e impacto de eventos negativos como retrasos por falta de información de campo, uso de metodologías inapropiadas o equipos no calibrados y, a su vez, a potenciar los aspectos positivos que garantizan la calidad técnica del estudio. Esta gestión contribuirá al cumplimiento de la finalidad pública del servicio, asegurando una adecuada calidad y el uso eficiente de los recursos públicos.

Riesgo	Prioridad	Estrategias de Gestión				Acciones a realizar	Asignar riesgo	
		Mitigar	Evitar	Aceptar	Transferir		Entidad	Contratista
Falta de postores en la cotización.	Alta		X			Realizar invitaciones a terceros mediante los de logística.	X	
Presentación de información correspondiente a los equipos a utilizar.	Media				X	Solicitar al contratista información sobre la calibración de su equipamiento.		X
Retraso en el plazo de prestación.	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio.		X
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno.	X	X

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. ANEXOS

No corresponde



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria